

te de algún renegado huido del presidio.

Era Amadi confidente de plantilla del Gobierno Militar, función por la que percibía la cantidad de 25 pesetas al mes. Cae por su propio peso, aunque ciertamente no se suele decir ni en este ni en otros casos similares dados en el transcurso de la historia de Melilla, que Amadi era lo que más tarde se llamaría "un agente doble". Sería inconcebible que no fuera así, porque, aunque las autoridades de Melilla le permitieron establecerse en el límite del territorio, su dedicación exclusiva como informador de los cristianos, le hubiese supuesto la muerte. Lo que no sabemos es cuanto de real habría en los informes dados a españoles y rifeños.

Poco antes de los sucesos del 2 de octubre, Amadi y su familia, viendo el cariz que tomaban los acontecimientos, abandonó la zona y se ocultó preventivamente, bajo la protección del bajá.

José Farreny Riera su agresor, de 39 años, era natural Alguaire, una localidad situada a 12 kilómetros al norte de Lérida, donde hoy en día no es raro el apellido Farreny. Todos los periódicos con corresponsales en Melilla aseguraban que tenía una hermana, menos General Alas, hermano del autor de La Regenta, presente en la Plaza, quien aseguraba que tenía dos hermanos y una hermana. Aunque todos afirmaban que era soltero, en septiembre de 1908, una ronda en Barcelona se dedicaba a recoger mendigos callejeros, se encontró con una mujer que afirmaba ser la viuda de Farreny, y que Amadi la había socorrido durante mucho tiempo enviándole cantidades en metálico.

Había sido condenado en 1877, por la Audiencia de Lérida, a cadena perpetua por un delito de asesinato. Existen dos versiones sobre el caso. Una de ellas, la de Eduardo Muñoz, de El Imparcial, dice que por hacer prisionero y matar a un confidente del ejército liberal. Otra de las versiones es la de Rodrigo Soriano, un conocido progresista y antimonárquico que, por una de esas contradicciones tan habituales en este mundo, actuaba como corresponsal del diario conservador La Época. Según Soriano, Farreny fue condenado por matar al alcalde de Alguaire en un día de elecciones. No será la única discrepancia entre Muñoz y Soriano, como veremos después.

José Farreny, de oficio labrador, había combatido en el lado carlista durante la campaña de su nombre, habiendo alcanzado el empleo de sargento aunque no sabía leer ni escribir. Fue hecho prisionero el 27 de agosto de 1875, durante la toma de la Seo de Urgel por las tropas liberales de Martínez Campos. En el transcurso del sitio recibió tres heridas, pese a lo cual se mantuvo en su puesto. Este rasgo llegó conocimiento del general, quien hizo una visita al hospital, y al ver a Farreny en el suelo de la sala, ordenó le llevaran a curar a un pueblo cercano y le dejaran en libertad, dándole 20 pesetas como reconocimiento de su valor. Nadie hubiese podido sospechar el giro tan distinto que tomaría una decisión del general 18 años más tarde.

Farreny fue conducido en principio el penal de Ceuta, de allí pasó a Chafarinas y finalmente a Melilla. Durante el tiempo permanecido en la última plaza intentó la fuga en dos ocasiones. Seis meses antes de los acontecimientos de octubre de 1893 la intentó junto con otros tres presos, uno de los cuales fue muerto por disparos hechos desde la plaza; un segundo logró escapar, y Farreny y el cuarto fueron detenidos por Amadi y alguno de sus familiares y devueltos a Melilla.

Durante los escasos días que funcionó la partida de la muerte, Farreny figuró en todas las listas de distinguidos.



El capitán Ariza en dibujo de Simonet

El consejo de guerra

Un testigo presente en el momento en que fue comunicada a Martínez Campos la agresión de Farreny aseguraba que el general se llevó un enorme disgusto y que, sobre la marcha tomó dos tajantes decisiones: un consejo de guerra sumarísimo para juzgar al penado y la disolución inmediata de la guerrilla de Ariza.

Farreny, pues, iba a ser juzgado por un presunto hecho punible acontecido ante el enemigo.

Inmediatamente se nombró juez instructor al comandante Eduardo Ramírez Muñoz, secretario del Gobierno Militar, quien sobre la marcha inició el proceso.

Para presidir el consejo de guerra fue designado el teniente coronel Alberto Antón Vivas, del regimiento de África, de la guarnición de Melilla; como fiscal, el teniente auditor Francisco Pego Méndez; como defensor, el teniente del regimiento de África Juan Espinar Guerrero, no por casualidad el oficial más moderno de la unidad. Seis vocales y seis capitanes del regimiento, completaban la mesa.

El Consejo se reunía a primera hora de la tarde del día 30 en una sala desvencijada del presidio. La discrepancia de Rodrigo Soriano, presente en Melilla, sobre el lugar de reunión, que él sitúa en la plaza de los Aljibes, resulta chocante. No puede entenderse tal confusión en el telegrama enviado a su diario, más aún si, leyendo su crónica, afirma haber estado presente en la citada plaza. Pero la descripción hecha por Eduardo Muñoz, de El Imparcial, es tan viva y real que no cabe lugar a dudas. Podemos resumirla en el siguiente párrafo, extraído del número del citado diario salido en 3 de diciembre:

"Aquella sala casi desnuda y mal alumbrada; el grave aspecto de los jueces cuyos uniformes oscuros se encendían de cuando en cuando con el chispo del metal de las botonaduras; el silencio que antes de empezar el acto se interrumpía de vez en cuando por el chasquido de los sables que los vocales del Consejo llevaban y por el rumor apagado y levisimo de los que esperábamos, daba

al cuadro un ambiente de triste y angustiosa solemnidad que pesaba sobre todos."

A las nueve de la noche comenzó el consejo.

El presidente permitió la asistencia de público, pero solamente tres periodistas y media docena de oficiales se atrevieron a presenciar el acto.

Expuestos los hechos aportados por el instructor, se hizo comparecer al rifeño Amadi, quien en principio señaló como posible culpable al penado llamado Sevilla, acusador de Farreny, pero sin poderlo asegurar categóricamente. Al insistir el fiscal, Amadi reconoció, muy a su pesar, que era posible que hubiese sido Farreny, pero tampoco se atrevió a afirmarlo rotundamente. Amani no acusó a Ariza, que no estaba en el tejatillo cuando ocurrió el hecho, sino que le defendió reiterando que el capitán había advertido a su gente que no le hicieran daño.

A continuación el propio Sevilla, pese a que Farreny le advirtió que no dijera nada, insistió que el culpable era este último, sin bien precisó que le vio agredirle pero no cortarle las orejas.

Estas dos manifestaciones fueron la base de la acusación mantenida por el fiscal, y con ellas consideraba probados los delitos de traición y de lesiones graves, con base -lo que daría lugar más tarde a una esperada polémica- en el código penal ordinario. Era delito de traición porque la agresión impidió que el agredido llevara inmediatamente al conocimiento del general en jefe noticias del máximo interés militar; de lesiones graves por el carácter de las ocasionadas a Amadi.

Por todo ello el fiscal pidió la pena de muerte para Farreny Riera.

La refutación del teniente Espinar era evidente; con voz enérgica y convencida puso de manifiesto la insuficiencia de las razones del fiscal para calificar de traición el hecho, puesto que el agredido llegó a la plaza y pudo comunicar al general Martínez Campos las noticias del campo rifeño. Aceptaba, por supuesto, el delito de lesiones, con el que, por sí solo, con el código de justicia ordinario, sería imposible solicitar la pena de muerte. Por otra parte, hacía mucho tiempo que el confidente no venía por la plaza con sus confianzas, y nadie podía saber de antemano que en ese momento trajera consigo confianza alguna. Y finalmente, el defensor expuso algo igualmente evidente: que la acusación se basaba en una vaga indicación de Amadi, que no se atrevía a asegurar que Farreny fuera el agresor, con lo que únicamente quedaba la denuncia de Sevilla, también difusa, y elemento condenado años atrás por dos delitos de cohecho, tres de robo (uno de ellos en cuadrilla) y tres de asesinato, por lo que sus palabras no merecían ser creídas.

La deliberación del consejo fue breve: Farreny fue sentenciado a ser pasado por las armas.

Pasada inmediatamente al auditor, éste, de acuerdo con el consejo, aprobó el fallo, que llevado inmediatamente al general en jefe, éste firmó sin la más mínima vacilación.

A las cuatro de la madrugada, el juez instructor comunicaba al reo la sentencia. Su impasibilidad dejó desconcertado al teniente coronel que miraba fijamente al reo esperando alguna reacción. Sólo obtuvo esta respuesta:

- ¿Qué mira usted?. Me ha hecho el mismo efecto que si se la hubiera leído a esa pared.

La capilla se habilitó en un cuartito minúsculo del patio del penal, con un altar empotrado en la pared, en la que Farreny ingresó a las cuatro y media, colocándole inmediatamente grillos en los pies. Allí acudieron el vicario señor Albendín y el Beneficiado de Toledo Antonio Salas, permaneciendo con él gran parte de la noche; cada sacer-



muebles

MATISSE

Nº17 c/ EJÉRCITO ESPAÑOL - MELILLA

Lista de boda

Artículos de regalo

Lámparas

Alfombras

Tapicería

Muebles modernos y clásicos

Complementos del hogar

Feliz feria y

mes de Ramadán